



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/40/Add.37
26 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1997/40, de 10 de enero de 1997, S/1997/40/Add.10, de 21 de marzo de 1997, S/1997/40/Add.20, de 30 de mayo de 1997, S/1997/40/Add.21, de 6 de junio de 1997, S/1997/40/Add.28, de 25 de julio de 1997, S/1997/40/Add.29, de 1º de agosto de 1997, S/1997/40/Add.31, de 15 de agosto de 1997 y S/1997/40/Add.32, de 22 de agosto de 1997.

En la semana que terminó el 20 de septiembre de 1997, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los temas siguientes:

La situación en Croacia (véanse S/25070/Add.37; S/1995/40/Add.5, 16, 17, 19, 23, 30, 31, 35, 39, 46 y 50; S/1996/15/Add.1, 2, 4, 7, 20, 26, 28, 30, 32, 45 y 50; S/1997/40/Add.2, 4, 9, 11, 16, 18 y 28; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35 a 37, 40, 43, 45, 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15 a 19, 21 a 23, 24 y Corr.1, 26, 28 a 30, 32 a 34, 37, 39 a 42 y 45; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 20, 21, 23, 25, 26, 31, 34, 37, 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1, 2, 6, 12, 14, 15, 18, 24, 26 a 29, 32, 36, 37, 40, 44 y 47 a 50; S/1996/15/Add.6, 8, 13, 18, 21, 31, 37, 39, 40, 47 y 49; y S/1997/40/Add.6, 10, 12, 14, 19, 21 y 23)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3818ª sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1997, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Alemania y Croacia, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló que, tras las consultas celebradas en el Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de dicha declaración (el texto figura en el documento S/PRST/1997/45, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).
